

**Valores Mínimos:** Por M<sup>2</sup> Superficie Cubierta edificada y/o a edificar; a aplicar como base para los trabajos de arquitectura

Clase "A": Viviendas de características **Económicas**

Clase "B": Viviendas de características **Buenas**

Clase "C": Viviendas de características **Muy Buenas**

**Vigencia: 1 de Julio de 2.015.-**

<b>Viviendas</b>	<b>"A"</b>	<b>"B"</b>	<b>"C"</b>	
1- Viviendas individuales, unifamiliar e independiente, menos de 100 M <sup>2</sup> .-	3.092,63	4.208,52	5.725,35	
2- Viviendas mayores de 100 M <sup>2</sup> y viviendas colectivas sin comunicación mecánica.-		5.256,93	6.629,41	
3- Viviendas colectivas de más de tres plantas con comunicación mecánica.-		7.159,83	7.337,93	
<b>Comerciales</b>				
4- Edificios comerciales y/u oficinas hasta tres plantas sin comunicación mecánica		5.256,93	6.629,41	
5- Edificios para locales comerciales y/u oficinas con comunicación mecánica		5.670,18	7.609,00	
<b>Industriales</b>		<b>Clase</b>	<b>única</b>	
6-Tinglados y cobertizos sin cerramientos ni locales complementarios			952,46	
7- Galpones con cerramientos, cubiertas de zinc Fº Cto o materiales similares sin estructura articulada c / luces hasta 6 mts y 20 mts de locales complementarios.			1.772,01	
8- Galpones con cerramientos, para depósitos o cocheras c/estructuras articuladas de madera, hierro u hormigón armado o elementos prefabricados, con luces con más de 6 mts. Y hasta 100 mts de locales complementarios.			2.367,80	
9- Edificios industriales para talleres con locales complementarios hasta 100 M <sup>2</sup> .-			2.859,89	
10- Edificios industriales para cocheras en una o más plantas con rampas y/o medios mecánicos para movimiento vehicular			2.215,02	
<b>Especiales</b>		<b>"A"</b>	<b>"B"</b>	<b>"C"</b>
11- Hospedajes, hosterías, hoteles y similares		3.587,57	6.917,11	8.861,86
12- Restaurantes, bares confiterías y similares			8.861,86	
13- Cinematógrafos, teatros y similares			8.861,86	
14 Edificios educacionales, clubes (Instituciones no deportivas) y similares			3.629,89	
15- Hospitales consultorios y similares			6.916,97	
16- Templos, panteones y similares			8.861,86	
17- Estaciones de servicios, de ferrocarriles, de ómnibus, aeropuertos y similares			8.861,86	
18- Instalaciones deportivas, gimnasios y similares			4.628,82	

**Índice:** 26,63-veintiseis con sesenta y tres.-

**Artículo N° 78 (Proyecto y dirección técnica)      Artículo N° 63 (Medición de obra)**

9% de 0,00	hasta	266.300,00	4,5 % de 0,00	hasta	133.150,00
7% desde 266.300,00	hasta	2.663.000,00	0,5 % desde 133.150,00	hasta	266.300,00
5% sobre el excedente de		2.663.000,00	0,4 % desde 266.300,00	hasta	1.331.500,00
			0,3 % sobre el excedente		1.331.500,00

**Artículo N° 115 - 116 - 117 (Representación Técnica)**

3% de 0,00	hasta	266.300,00	1% desde 1.331.500	hasta	5.326.000,00
2% desde 266.300,00	hasta	1.331.500,00	0,5% sobre el excedente		5.326.000,00
			de		

Las obras adicionales y sus variaciones de costos sufren un incremento del 1% (uno por ciento) sobre la tabla anterior.-